

Cuenta atrás para la Patente Unitaria

En unos meses entrará en vigor el nuevo sistema para proteger la innovación en la Unión Europea del que España se ha quedado al margen



FRANCISCA C. LARANJO

En los próximos meses entrará en vigor un nuevo sistema de protección y defensa de patentes en la UE del que España no formará parte. Se trata de la Patente Unitaria, una nueva modalidad de propiedad industrial heredera de la actual patente europea que se podrá obtener en los estados que se han adherido al sistema.

A partir de su entrada en vigor, será la Oficina Europea de Patentes (OEP) la que canalice todos los procedimientos y se encargue de conceder las patentes, tanto europeas como unitarias. La nueva Patente Unitaria permitirá ahorrar en los costes vinculados a traducción y validación, ya que solo habrá que disponer de una memoria en inglés, francés o alemán, lenguas oficiales de la OEP.

Pero aunque se trata de una iniciativa de carácter comunitario, no todos los países miembros se han adherido. El proceso arrancó en 2013, cuando 25 estados de la Unión firmaron el llamado paquete de la Patente Unitaria Europea. Además de España, las excepciones fueron Italia –que, sin embargo, se incorporó a la Patente Unitaria en 2015–, y Polonia, que se echó atrás

a pesar de que inicialmente se había mostrado a favor del sistema. Por su parte, Reino Unido decidió quedarse fuera tras el Brexit.

España decidió no participar en el nuevo modelo por no incluir el español como lengua oficial. Además, lo llevó ante el Tribunal de Justicia de la UE (TJUE), que falló en su contra en 2015.

Así valora Juan Arias, fundador del despacho de propiedad intelectual y asesoramiento ABG Intellectual Property, el hecho de que España se haya quedado fuera de la Patente Unitaria: “No quiso firmar y creo que esta decisión no va a tener un gran impacto en las empresas españolas. Además, permitirá que se mantengan los negocios relacionados con las validaciones, del que se benefician las empresas de traducción e, indirectamente, las agencias de propiedad industrial. También se mantendrá el número de litigios de patentes en España, por lo que los abogados especializados en estos litigios no van a ver reducido su trabajo. En mi opinión, estos son motivos que complementan a la defensa del español a la hora de justificar que España no haya firmado”.

Pero eso no significa, añade Arias, que la opción elegida por España

no suponga algún riesgo: “La cuestión es que quedarse al margen de las líneas de actuación de la UE siempre termina causando algún problema. De hecho, es posible que con el tiempo España tenga que acabar firmando”.

La decisión significa que, en España, las invenciones podrán seguir siendo protegidas mediante la Patente Europea, pero no mediante la Patente Unitaria; si bien, las empresas españolas podrán proteger sus invenciones en los países adheridos al sistema unitario mediante la Patente Unitaria. De hecho, el modelo unitario, una vez aprobado, solo tendrá validez en los países adheridos al nuevo sistema.

AUTORIDAD JUDICIAL

La puesta en marcha de la Patente Unitaria también ha requerido la creación del Tribunal Unificado de Patentes (TUP). Tras un periodo de transición, este organismo será la única autoridad judicial con capacidad para decidir, entre otros asuntos, sobre la validez y la infracción de patentes europeas y unitarias en los países

adheridos al sistema unitario. Eso simplificará los procesos, al evitar tener que pleitear en varios tribunales.

Pero lo cierto es que todavía no hay una fecha exacta para la entrada en vigor de la Patente Unitaria. La información oficial hablaba de “otoño de 2022”, pero hay quien afirma que todo se retrasará hasta la primera mitad del próximo año.

Lo que ya ha tenido lugar ha sido la ratificación por parte de 13 países del llamado *Protocolo de Aplicación Provisional*, que establece el nacimiento del TUP y la forma de elegir a los jueces que lo integrarán.

Una pregunta que surge es si este tribunal podrá pronunciarse sobre las patentes ya solicitadas y concedidas. La respuesta es afirmativa, a menos que el titular pida una exclusión voluntaria conocida como *opt-out*. Eso significa que renunciar al sistema unitario puede tener ventajas, pero también inconvenientes. En el caso de los países no adheridos al nuevo mo-

delo, España y Polonia, solo serán competentes los tribunales nacionales para dilucidar asuntos como validez o infracción de las patentes.

En ABG Intellectual Property observan varios beneficios en el nuevo sistema. Por una parte, la vocación del TUP de ser más rápido y eficaz que los tribunales nacionales, y por otra, su menor coste en traducciones, al no ser necesario validar (y traducir) la Patente Unitaria en diferentes países. De hecho, solo habrá que pagar una cuota anual de mantenimiento, y no una por cada país como sucede con la Patente Europea.

Sin embargo, los expertos de ABG también detectan algunos interrogantes. Entre otros, cuál será la eficacia y el funcionamiento de un modelo judicial de nueva creación o cómo se considerarán los casos de validez e infracción de patente por los países no pertenecientes al sistema tras una decisión del TUP. Y también, hasta qué punto habrá un ahorro de costes en caso de que únicamente se desee protección en unos pocos estados.